

y ambos lo rrearon en la forma acostumbrada, y
cada uno le dieron la posesion del dho empleo de Al
calde ordinario cada uno en su estado por un año
y en señal della les entregaron las basas de tales Alcaldes
Insinias de Susia, y llaves de Cantaroz, Arca y guetas
y las tomaron quieto y pacíficamente sin ninguna con
tradiz. y del mismo modo el dho Sr. D. Alonso Venun
el mismo Juramto del dho Sr. Joseph Rodriguez, y le
dio la posesion de tal Alcaide mayor en el estado
de los hijos dales, por un año basola expresada obli
gacion, y en señal della le entregó las basas de Susia de
Susia, y llaves quieto y pacíficamente sin ninguna
contradiz.

Decretaron sus Mra. que por quanto se deuen al Sr. D. Domingo
Sanchez Lorenz, de la Cruz de San Vincente, ochenta y
ocho de reales y mrs. por rreos mrs y medos, y por no abar otros
caudales se le libran en la forma dicha, Propis distand.
para lo que se le de testimonio para su cobro de la
persona que la tiene a vendada
Y coneso sea cauo este a un am. y lo firmaron sus Mra.
ba en m. de Alonso

Y en este estado por los señores D. Alonso Carrion quiñon y
D. Mathe Martin Perez, dixeron que bien consta a laud.
como el primer tercio de las d. Ventas en Caucedas
esta cumplido el ultimo dia de Abril, pasado, y asia
aora no estan echos los reparamientos y que no se ha
to que qualquiera por suino de cosas lo toleren sin
que ayan asta aora tomado los reparamien
tos, y por sus Mra. Vista la pro porcion, y pro
testa de dchos señores Alcaldes dixeron sea basta
y que por ello y por el dho primer tercio, se

de las
de sellado
oix de honor
de reales y mrs.
de 1736

